

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72894

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-143419

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de julio de 2014, con el N° 14-143419-00000-0000, por la sociedad Virent, Inc., se presentó una división de solicitud titulada "SÍNTESIS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y QUÍMICOS DE HIDROCARBUROS OXÍGENADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/056330 del 7 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 09-111111, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial, en consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad, ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado.

A continuación se realiza una comparación entre las características reclamadas en las reivindicaciones independientes de la solicitud divisional y la materia estudiada en la solicitud parental.

Tabla 1

Reivindicación 1 de la solicitud Divisional	Solicitud Parental radicado N° 09-111111-00000-0000
Un método para hacer un compuesto C4+ adecuado para uso como combustible líquido, caracterizado porque comprende: (I) ya sea	Un método para hacer un compuesto C4+ caracterizado porque comprende: (reivindicación 1).
(a) proporcionar agua y un hidrocarburo oxigenado soluble en agua que comprende un hidrocarburo C1+O1+ en una fase líquida acuosa y/o una fase de vapor,	proporcionar agua y un hidrocarburo oxigenado soluble en agua que comprende un hidrocarburo C1+O1+ en una fase líquida acuosa y/o una fase de vapor (reivindicación 1).
en donde el hidrocarburo oxigenado comprende un miembro seleccionado del grupo que consiste de polisacáridos, disacáridos, monosacáridos, derivados de celulosa, derivados de lignina, hemicelulosa, azúcares, alcoholes de azúcar y una mezcla de los mismos, o	El método en conformidad con la reivindicación 1, en donde el hidrocarburo oxigenado comprende un miembro seleccionado del grupo que consiste de polisacáridos, disacáridos, monosacáridos, derivados de celulosa, derivados de lignina, hemicelulosa, azúcares, alcoholes de azúcar y una mezcla de los mismos, o (reivindicación 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72894

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-143419

(b) hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor un azúcar, el alcohol de azúcar o alcohol polihídrico con H ₂ en presencia de un catalizador de hidrogenólisis en una temperatura de hidrogenólisis y presión de hidrogenólisis para producir un hidrocarburo oxigenado soluble en agua que comprende un hidrocarburo C1+O1+, proveyendo luego agua y dicho hidrocarburo oxigenado soluble en agua en una fase líquida acuosa y/o una fase de vapor, o	El método en conformidad con la reivindicación 1, que además comprende hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor un azúcar, el alcohol de azúcar o alcohol polihídrico con H ₂ en presencia de un catalizador de hidrogenólisis en una temperatura de hidrogenólisis y presión de hidrogenólisis para producir el hidrocarburo oxigenado (reivindicación 87).
(c) hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor un azúcar, furfural, ácido carboxílico, cetona, o furano, con H ₂ en presencia de un catalizador de hidrogenación en una temperatura de hidrogenación y presión de hidrogenación para producir un hidrocarburo oxigenado soluble en agua que comprende un hidrocarburo C1+O1+, proveyendo luego agua y dicho hidrocarburo oxigenado soluble en agua en una fase líquida acuosa y/o una fase de vapor,	El método en conformidad con la reivindicación 1, que además comprende hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor un azúcar, furfural, ácido carboxílico, cetona, o furano, con H ₂ en presencia de un catalizador de hidrogenación en una temperatura de hidrogenación y presión de hidrogenación para producir el hidrocarburo oxigenado (reivindicación 95).
(II) proporcionar H ₂ ,	proporcionar H ₂ , (reivindicación 1).
(III) hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor el hidrocarburo oxigenado con el H ₂ en presencia de un catalizador de desoxigenación a una temperatura de desoxigenación y presión de desoxigenación para producir un oxigenato de hidrocarburo C1+O1-3 en una corriente de reacción,	hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor el hidrocarburo oxigenado con el H ₂ en presencia de un catalizador de desoxigenación a una temperatura de desoxigenación y presión de desoxigenación para producir un oxigenato de hidrocarburo C1+O1-3 en una corriente de reacción, y (reivindicación 1).
en donde dicho oxigenato comprende una mezcla de por lo menos dos de los siguientes componentes: alcoholes, cetonas, aldehídos, furanos, dioles, trioles, ácido carboxílico, y ácido hidroxihidrocarboxílico, y	El método en conformidad con la reivindicación 1, en donde el oxigenado comprende un miembro seleccionado del grupo que consiste de un alcohol, cetona, aldehído, furano, diol, triol, ácido carboxílico, y ácido hidroxí carboxílico, y una mezcla de los mismos (reivindicación 9).
(IV) hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor el oxigenato en presencia de un catalizador de condensación a una temperatura de condensación y presión de condensación para producir los compuestos C4+ por condensación,	hacer reaccionar catalíticamente en la fase líquida y/o de vapor el oxigenado en presencia de un catalizador de condensación a una temperatura de condensación y presión de condensación para producir los compuestos C4+ por condensación, (reivindicación 1).
en donde los compuestos C4+ comprenden un miembro seleccionado del grupo que consiste de alcohol C4+, cetona C4+, alcano C4+, alqueno C4+, cicloalcano C5+, cicloalqueno C5+, arilo y arilo fusionado, y una mezcla de los mismos, y en donde:	en donde los compuestos C4+ comprenden un miembro seleccionado del grupo que consiste de alcohol C4+, cetona C4+, alcano C4+, alqueno C4+, cicloalcano C5+, cicloalqueno C5+, arilo y arilo fusionado, y una mezcla de los mismos, y en donde (reivindicación 1).
el catalizador de desoxigenación es un catalizador heterogéneo que tiene uno o más materiales capaces de catalizar una reacción entre hidrógeno y el hidrocarburo oxigenado para remover uno o más de los átomos de oxígeno del hidrocarburo oxigenado para producir alcoholes, cetonas, aldehídos, furanos, ácido carboxílico, ácido hidroxihidrocarboxílico, dioles y trioles, en donde dicho uno o más materiales están adheridos a un soporte y comprende Re, Cu, Fe, Ru, Ir, Co, Rh, Pt, Pd, Ni, W, Os, Mo, Ag, Au,	el método en conformidad con la reivindicación 1, en donde dicho catalizador de desoxigenación comprende un soporte y un miembro seleccionado del grupo que consiste de Re, Cu, Fe, Ru, Ir, Co, Rh, Pt, Pd, Ni, W, Os, Mo, Ag, Au, una aleación de los mismos y una combinación de los mismos (reivindicación 55), el método en conformidad con la reivindicación 55, en donde el soporte comprende un miembro seleccionado de grupo que consiste de un nitruro,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72894

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-143419

aleaciones o combinaciones de los mismos y en donde dicho soporte comprende nitruro, carbono, sílice, alúmina, zirconia, dióxido de titanio, pentóxido de vanadio, ceria, óxido de zinc, cromia, nitruro de boro, heteropoliácido, kieselguhr, hidroxiapatita, o mezclas de los mismos	carbono, sílice, alúmina, zirconia, dióxido de titanio, pentóxido de vanadio, ceria, óxido de zinc, cromia, nitruro de boro, heteropoliácido, kieselguhr, hidroxiapatita, una mezclas de los mismos y una combinación de los mismos (reivindicación 57).
el catalizador de condensación es un catalizador capaz de formar compuestos de cadena larga enlazando especies que contienen dos oxígenos a través de un nuevo enlace carbonocarbono y convertir el compuesto resultante en un hidrocarburo, alcohol o cetona, en donde dicho catalizador de condensación comprende carburo, nitruro, zirconia, alúmina, sílice, aluminosilicato, fosfato, zeolita, óxido de titanio, óxido de zinc, óxido de vanadio, óxido de cerio, óxido de lantano, óxido de itrio, óxido de escandio, óxido de magnesio, óxido de bario, óxido de calcio, hidróxido, heteropoliácido, ácido inorgánico, resina modificada ácida, resina modificada base, o una combinación de los mismos, y	el método en conformidad con la reivindicación 31, en donde el catalizador de condensación comprende un miembro seleccionado del grupo que consiste de carburo, nitruro, zirconia, alúmina, sílice, aluminosilicato, fosfato, zeolita, óxido de titanio, óxido de zinc, óxido de vanadio, óxido de cerio, óxido de lantano, óxido de itrio, óxido de escandio, óxido de magnesio, óxido de bario, óxido de calcio, hidróxido, heteropoliácido, ácido inorgánico, resina modificada ácida, resina modificada base, y una combinación de los mismos, (reivindicación 32).
el catalizador de condensación comprende un lecho de condensación, el catalizador de desoxigenación comprende un lecho de desoxigenación y el lecho de condensación está dispuesto en un recipiente reactor separado en comunicación con el recipiente de reacción que tiene el lecho de desoxigenación.	el método en conformidad con la reivindicación 134, en donde el lecho de desoxigenación se aloja dentro de un recipiente de reactor de desoxigenación que proporciona flujo ascendente, y, en donde el lecho de condensación se aloja dentro de un recipiente de reactor de condensación que proporciona flujo ascendente (reivindicación 141).

De acuerdo con el análisis enseñado en la tabla 1 las características reclamadas en la reivindicación independiente 1 ya habían sido estudiadas por esta Oficina en la solicitud parental, de tal forma que se afectaron dichas características en el oficio 21657 notificado con fecha de fijación en lista del 27 de noviembre de 2012 y en la resolución N°14598 del 1 de abril de 2013; lo mismo sucede con las características reclamadas en las reivindicaciones dependientes 2 a 11 y 14 a 15, mientras que para las reivindicaciones 12 y 13 se encuentra que estas no ofrecen algún efecto inesperado al objeto de la invención ya que se encuentran en términos de uso y funcionalidad.

Adicionalmente cabe resaltar que las expresiones “*proveyendo luego agua y dicho hidrocarburo oxigenado soluble en agua en una fase líquida acuosa y/o una fase de vapor*” y “*ácido hidroxihidrocarboxílico*” presentes en las partes I-b, I-c y IV de la reivindicación 1 presentan materia adicional a la presentada en la solicitud original bajo el radicado N° 09-111111-00000-0000.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 72894

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-143419

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 14-143419-00000-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Virent, Inc., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, MJARAMILLO@GPZLEGAL.COM

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Maria Jose Lamus Becerra